

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 26 de octubre de 2020. **JPCMC – Oficio civil No. 588**

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Correo electrónico <u>entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Calle 19 Nº. 8-11 Tunja- Boyacá

Referencia: Terminación del proceso Proceso: Reorganización de Pasivos. Radicado: 8516231890012018-0401-01

Demandante: LUIS ENRIQUE DIAZ PABÓN CC.17.330.301

Demandado: BANCOLOMBIA S.A Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda incoada por el señor **LUIS ENRIQUE DIAZ PABÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.330.301. y de suyo, ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Anexo copia de la providencia en tres (03) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE Secretaria

Cra 6 No 16-30 Palacio de Justicia 2do Piso Monterrey- Casanare - Teléfono: 6249224 Correo Institucional j01prctomonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co